ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA DEL SECRETARIO

31 de julio de 2015

Carta Circular Núm.: 7-2015-2016

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Superintendentes Auxiliares de la Docencia, Directores de Escuelas, Facilitadores Docentes de Consejería Escolar, Consejeros Escolares, Maestros, Padres o Encargados y Estudiantes

POLITICA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CUADROS DE HONOR, DÍAS DE LOGRO Y GRADUACIONES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico ha implementado planes rigurosos con el fin de lograr mejores resultados educativos para todos los estudiantes de nuestro país. Conscientes de la importancia de promover la retención escolar y destacar los estudiantes que alcancen altas competencias dentro de nuestro sistema educativo; se toma la iniciativa de regular las actividades de reconocimiento a la excelencia educativa.

CUADRO DE HONOR

Actividad de reconocimiento a la excelencia académica a todo aquel estudiante que curse del 4to al 12mo grado en una escuela del Departamento de Educación y posea un promedio académico de 3.50 a 4.00 finalizado el año anterior.

Criterios a considerar para los estudiantes que formarán parte del Cuadro de Honor en el nivel primario y secundario:

1. Pertenecerán al Cuadro de Honor los estudiantes de los grados 4to., 5to., 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo, 11mo y 12mo.

2. Los estudiantes deberán tener un promedio general de 3.50 a 4.00 a mayo del año académico anterior.

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel.: 787 773 3534 / 3535

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho

2. Los estudiantes deberán tener un promedio general de 3.50 a 4.00 a mayo del año académico anterior.

3. Será responsabilidad de cada director escolar constituir un Comité para realizar la actividad del Cuadro de Honor y así reconocer la excelencia académica de sus estudiantes. Este estará constituido en el mes de agosto de cada año escolar y estará compuesto por los siguientes miembros:

   (1) Director
   (2) Maestro de Salón Hogar o Bibliotecario
   (1) Consejero Profesional o Trabajador Social
   (1) Representante del Consejo Escolar
   (1) Representante de las madres, padres o encargados
   (1) Estudiante

4. El maestro de salón hogar tendrá la responsabilidad de identificar a los estudiantes que cumplan con los requisitos y someterlos al Comité del Cuadro de Honor en o antes de la segunda semana de septiembre del año escolar.

5. Cuando los estudiantes hayan cursado grados anteriores en escuelas o instituciones dentro o fuera de Puerto Rico será responsabilidad de los padres presentar la transcripción oficial de créditos y/o la certificación emitida por la Unidad de Equivalencia del Departamento de Educación, en el caso de estudiantes provenientes de otros países.

6. La actividad del Cuadro de Honor se llevará a cabo durante el mes de octubre de cada año escolar, en las facilidades escolares y en horario lectivo.

DÍA DE LOGROS

Actividad en la que se reconoce la excelencia académica y las cualidades de los estudiantes. Este día se reconocerá a los estudiantes por sus ejecutorias académicas, liderazgo, cooperación, civismo, oratoria, talento artístico, asistencia, escritura, ortografía, compañerismo, deportes, comportamiento, superación, entre otros. Esta actividad permitirá reconocer las destrezas académicas y sociales de los estudiantes, y a su vez fomentar la motivación de los mismos para su participación futura en el Cuadro de Honor.

Consideraciones para la celebración del Día de Logros:

1. Será responsabilidad de cada director escolar constituir un comité para realizar la actividad del Día de Logros y así reconocer a sus estudiantes.

Este estará constituido en el mes de febrero de cada año escolar y estará compuesto por los siguientes miembros:

(1) Director
(2) Maestro de Salón Hogar o Bibliotecario
(1) Consejero Profesional o Trabajador Social
(1) Representante del Consejo Escolar
(1) Representante de las madres, padres o encargados
(1) Estudiante

2. El comité establecerá los premios que se otorgarán en la actividad e informarán a los maestros de salón hogar.

3. El maestro de salón hogar tendrá la responsabilidad de identificar a los estudiantes que cumplan con los requisitos y someterlos al comité la primera semana de mayo.

4. La actividad del Día de Logros se llevará a cabo durante Semana Educativa en el mes mayo, en las facilidades escolares y en horario lectivo.

GRADUACIÓN

Los actos de graduación representan el punto culminante en la trayectoria educativa de nuestros estudiantes. Es una actividad protocolar académica e institucional que requiere un ambiente proporcionado a su trascendencia. Como parte de la reestructuración de niveles en el DEPR, los estudiantes se graduarán al culminar cada nivel:

Nivel	Grados	Graduación
Primario	Pre-kinder a octavo	octavo
Secundario	noveno a duodécimo	duodécimo

El año escolar 2015-2016 es uno de transición por lo que se permitirán las graduaciones en sexto y noveno grado para aquellas clases graduandas que ya comenzaron sus preparativos y sus comités están debidamente constituidos.

Se requiere que se planifiquen los actos de graduación siguiendo las sucesivas disposiciones:

1. Se realizaran en las fechas establecidas en el calendario escolar y en un horario que facilite la participación de los graduandos, las madres, padres, encargados y la facultad.

2. Se llevará a cabo en las facilidades del plantel escolar. Si fuera necesario utilizar un lugar fuera del plantel escolar para la graduación, debe reunir las condiciones de seguridad que exige la ley, así como un ambiente adecuado y accesibilidad para toda la comunidad escolar.

3. Se rige por el protocolo de una actividad oficial del DEPR, por lo que debe mantener la formalidad correspondiente a una ceremonia de esa naturaleza.

4. El director nombrará un Comité Timón para la organización y desarrollo de los actos de graduación, el cual estará compuesto por:

   (1) Director
   (1) Maestro que trabaje con la clase graduanda
   (1) Representante del Consejo Escolar
   (1) Representante de las madres, padres o encargados de la clase graduanda
   (1) Estudiante de la directiva de la clase graduanda

5. El director será el principal oficial ejecutivo.

6. Las funciones y/o tareas del Comité Timón para la organización y desarrollo de los actos de graduación son las siguientes:

   - Seleccionar o aprobar el tipo de vestimenta que usaran los graduandos.

   - Seleccionar el lugar, la fecha y la hora de los actos de graduación, de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.

   - Seleccionar a los invitados especiales que participarán en los actos de graduación, estableciendo quienes de estos dirigirán mensajes a los graduandos.

   - Orientar a los invitados especiales sobre el protocolo de los actos de graduación y, hasta donde sea posible, evaluar el contenido de los mensajes que ofrecerán estos invitados previamente autorizados por el Comité.

   - Establecer un presupuesto para sufragar la actividad, siempre considerando el mínimo de gastos posible.

7. La graduación es la culminación de un nivel escolar, por lo que la facultad en pleno debe asistir a la misma. Si una escuela tiene más de un nivel y realiza los

actos de graduación por separado, a cada acto asistirá la facultad del nivel correspondiente.

8. Los reconocimientos de alto honor y honor se regirán por las normas establecidas. Las demás premiaciones que la escuela estime pertinente ofrecer serán entregadas el Día de Logros.

9. El diploma es un documento oficial, el cual se otorga una sola vez, por lo que no se puede duplicar bajo ninguna circunstancia. Si el estudiante, la madre, el padre o encargado detecta algún error al recibir el diploma, el mismo será devuelto al director de la escuela, o a la persona que designe, para arreglarlo y/o sustituirlo.

10. El director llevará el control de los diplomas usados, dañados y no usados, ya que al finalizar el proceso de graduación preparará un informe, con la lista oficial de graduandos del nivel correspondiente. Este informe lo enviará a la Subsecretaria para Asuntos Académicos.

11. Las disposiciones reglamentarias vigentes prohíben las actividades comerciales dentro de una escuela durante el horario lectivo, por lo que el Comité Timón tendrá la obligación de evaluar y determinar si aprueba cualquier actividad que se programe para obtener aportaciones de fondos para los actos de graduación. No estará permitido:

    a. Utilizar tiempo correspondiente al horario escolar de los maestros, estudiantes y otros funcionarios para la venta, distribución de boletos, sortijas, trofeos, pergaminos, muestras de anuncios, propaganda u otros artículos o materiales relacionados.
    b. Estimular la compra o patrocinar transacciones que obliguen a las madres, padres o tutores de los graduandos a incurrir en gastos para comprar sortijas, fotografías y otros servicios que presten firmas comerciales y agentes interesados en esta clase de negocios.
    c. Patrocinar establecimientos comerciales para la compra o contratación de vestimenta, calzado, maquillaje, fotografías, compañías de baile, cantantes y otros artistas profesionales o aficionados.
    d. Solicitar una contribución económica para las graduaciones durante los periodos de matrícula de los estudiantes.
    e. Hacer colectas en las intersecciones de las calles y otros lugares públicos que pudiesen ser peligrosos para la seguridad de los estudiantes o buen nombre de la institución.

12. Se prohíbe terminantemente que un empleado de la escuela funja como tesorero o tenga a cargo los fondos relacionados con la graduación. Esa responsabilidad recaerá en los padres que componen el Comité Timón de la Clase Graduanda.

13. Dos veces en el año (en enero y junio) el Comité Timón preparará un informe financiero que incluirá los ingresos, egresos y recibos de los gastos incurridos. Después de celebrar la graduación y otras actividades relacionadas, el Comité Timón determinará el uso del fondo sobrante. El manejo y uso de dichos fondos se regirá por las normas y reglamentos establecidos.

14. Los funcionarios escolares que intervengan de algún modo en la recaudación de fondos para la graduación tendrán que responder, en su carácter personal, en el caso de que ocurra alguna reclamación relacionada con las actividades no autorizadas oficialmente que se destinen a ese fin.

15. El El director establecerá las medidas de control para garantizar el desarrollo apropiado de los actos de graduación a tenor con las disposiciones de esta carta circular.

16. Todo acto de graduación se regirá por el siguiente protocolo:

    a. Desfile Académico
    b. Ceremonia de Apertura
    c. Reflexión
    d. Presentación de Invitados Especiales
    e. Mensaje Estudiantil de la Clase Graduanda
    f. Mensaje del Secretario de Educación – En caso de ausencia del secretario lo otorgará el funcionario escolar de mayor jerarquía
    g. Mensaje del director de escuela
    h. Premiación (alto honor y honor)
    i. Presentación de los Candidatos a Graduación
    j. Declaración de Graduados
    k. Clausura
    l. Desfile de Salida

Esta carta circular deroga la Carta Circular Núm. 33-2004-2005 del 29 de diciembre de 2004 y cualquier otra disposición reglamentaria que esté en conflicto con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Rafael Román Meléndez
Secretario